



Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO
Y HACIENDA
Secretaría General



COVE

N/Refª

Interesado:

Asunto:

1E1K3J1D2C576P5B0FH8

Exp: 141Z600I

Doc: 14113I01M

AYUNTAMIENTO DE LA HISTORICA
VILLA DE ADEJE SECRETARIA
GENERAL

DECRETO DE DELEGACIÓN
ESPECÍFICA EN LA CONCEJAL DEL
ÁREA DE POLÍTICA TURÍSTICA Y
ACCESIBILIDAD, D^a ERMITAS M^a
MOREIRA GARCÍA, DE ASISTENCIA A
LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DEL
CONSEJO INSULAR DE
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DE
TENERIFE, CONVOCADA PARA EL DÍA
16 DE ENERO DE 2019.

ANUNCIO

DON JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ FRAGA, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE (SANTA CRUZ DE TENERIFE).

HACE SABER:

Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado Decreto núm. **ALC/3/2019**, de fecha 09 de enero de 2019, del siguiente tenor:

«DECRETO DE DELEGACIÓN ESPECÍFICA EN LA CONCEJAL DEL ÁREA DE POLÍTICA TURÍSTICA Y ACCESIBILIDAD, D^a ERMITAS M^a MOREIRA GARCÍA, DE ASISTENCIA A LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DEL CONSEJO INSULAR DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DE TENERIFE, CONVOCADA PARA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2019.

VISTA la convocatoria cursada a este Alcalde para la asistencia a la sesión de la Asamblea del Consejo Insular de Administración Territorial de Tenerife, convocada para el día 16 de enero de 2019, a las 10:30 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Vista la imposibilidad de este Alcalde de asistir a la referida comisión.

CONSIDERANDO que es competente el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para asistir a las sesiones de la de la Asamblea del Consejo Insular de Administración Territorial de Tenerife, en representación del Ayuntamiento de Adeje, pudiendo delegar esa competencia en cualquier Concejal de la Corporación.

CONSIDERANDO la regulación de las delegaciones contenida en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con carácter general, y en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto a las delegaciones de atribuciones de la Alcaldía.

CONSIDERANDO que el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que tanto las delegaciones de competencias como su renovación deberán publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano delegante, y el ámbito territorial de competencia de éste.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía por la legislación de régimen local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. - DELEGAR específica y puntualmente en la Concejala del Área de Política Turística y Accesibilidad, D^a Ermitas M^a Moreira García, para la asistencia a la sesión de la Asamblea del Consejo Insular de Administración Territorial de Tenerife, convocada para el día 16 de enero de 2019, a las 10:30 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente Decreto a la Concejala delegada para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO. - La delegación conferida en el presente Decreto requiere la aceptación del órgano delegado, no obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo la concejala destinataria de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

CUARTO. - PUBLICAR este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO. - DAR CUENTA al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que el citado órgano colegiado del gobierno local celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se les da traslado a los efectos señalados.

En la Histórica Villa de Adeje.